



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 206-2020-CR/GRL

Huacho, 12 de noviembre de 2020

VISTO: En sesión Ordinaria del pleno Consejo Regional, la **Carta N°061-2020-CR.JRY/CR/GRL**, suscrita por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional de la provincia de Yauyos, quien solicita que, en la próxima sesión ordinaria del mes de noviembre, se trate el pedido de aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional el respaldo al Proyecto de Ley N°5791/2020 que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación la Universidad Nacional Tecnológica de Huaral.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 206-2020-CR/GRL

Que, conforme a los documentos que se adjunta, se advierte que existe en el Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 5791/2020 que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Huaral, presentado por el congresista que representa a la Región Lima Provincias, Carlos Andrés Pérez Ochoa.

Que, de la revisión, de dichos documentos, se puede advertir que dicho proyecto, cuenta con los antecedentes, la justificación y necesidad de contar con dicho centro superior de estudios en la provincia de Huaral y por ende en la Región Lima, también cuenta con el marco constitucional y legal y los fundamentos exigidos, que se sustentan en lo dispuesto por los artículos , 14° 18°, y 107° de la Constitución Política, así como los artículos 26° y 27° de la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, la Ley N° 28044-Ley General de Educación y la Ley N° 30759 – Ley que establece la moratoria para la creación de universidades públicas y privadas, que permiten dar viabilidad legal a dicho proyecto.



Que, en efecto, el artículo 18° de nuestra carta magna refiere que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento.

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria, establece que las universidades públicas se crean mediante ley, y que los proyectos de ley de creación de universidades públicas, deben contar con opinión previa favorable del Ministerio de Economía y Finanzas para su aprobación. Al respecto, se verifica que existe una opinión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, que recomienda que la viabilidad de dicho proyecto que debe ser analizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y por el Ministerio de Educación conforme a sus competencias.



Que, por otro lado, el Artículo 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio el pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en tal sentido, respaldar el referido proyecto de Ley, permitirá el cumplimiento de dichos objetivos en la provincia de Huaral.

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario que el pleno del Consejo Regional, conforme a sus atribuciones y competencias normativas, mediante Acuerdo de Consejo, respalde el referido proyecto de Ley N° 5791/2020 que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de Huaral, presentado por el congresista que representa a la Región Lima Carlos Andrés Pérez Ochoa.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 12 de noviembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°206-2020-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR, EL PROYECTO DE LEY N° 5791/2020 QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE HUARAL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Comisión ordinaria de Educación, Cultura Ciencia, Tecnología y Deporte y a la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima el seguimiento al presente Acuerdo de Consejo Regional.

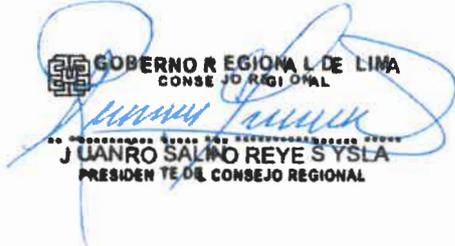
ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de pase a comisiones, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUANRO SALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL